

TERMINOS DE REFERENCIA APLICABLES A LAS CONTRATACIONES
REALIZADAS POR EL COMITÉ OLÍMPICO DE PANAMÁ PARA LA
ORGANIZACIÓN DE LOS IV JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD
PANAMÁ 2026



CONTRATACIÓN DEL SERVICIO TEMPORAL DE SUMINISTRO, INSTALACIÓN
Y PUESTA EN MARCHA DE ILUMINACIÓN PARA VENUES DE COMPETENCIA
DEPORTIVA DE LOS IV JUEGOS SURAMERICANOS DE LA JUVENTUD
PANAMÁ 2026

CAPÍTULO I: CONDICIONES ESPECIALES

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contrato del servicio y suministro, instalación, montaje, pruebas, puesta en marcha y certificación del sistema de iluminación para las sedes de competencia deportiva, garantizando niveles lumínicos adecuados para las competencias oficiales y transmisión de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

2. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La selección de este acto de contratación se realizará de manera global, una vez la oferta haya sido aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional (CTI) y ratificada por la Junta Directiva del Comité Olímpico de Panamá.

3. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deben tener una validez de 180 días calendarios a partir de su presentación y deberá ser remitida al correo electrónico: propuestas@jsipanama2026.com en el plazo indicado en la convocatoria.

4. PRECIO DE REFERENCIA

NO APLICA

5. VISITA EN CAMPO OBLIGATORIA

La asistencia a la visita de campo donde se ejecutarán los trabajos es de carácter: OBLIGATORIA.

Los potenciales proveedores deberán realizar una inspección preliminar del sitio donde se desarrollarán las obras con la finalidad de relevamiento, previo a la presentación de las propuestas, para una correcta interpretación y así estimar cualquier tipo de trabajos adicionales

Se considerará que el proveedor se encuentra plenamente informado respecto de las condiciones físicas de cada sede, interferencias técnicas y demás factores que puedan influir en la ejecución de los trabajos de iluminación temporal, no pudiendo alegar desconocimiento posterior de estos elementos.

Procedimiento:

Lugar	Hora
Polideportivo – CAR	09:00
Edificio de combate – CAR	09:20
Complejo Acuático – CAR	09:40
Roberto Durán - CDIS	10:15
Centro de Combate - CDIS	10:30
Estadio Emilio Royo - CDIS	10:45
Decapolis - Ajedrez	11:20
Atheyna Bylon	12:00
Mirador del Pacifico – Cinta costera	12:20

Resulta importante mencionar que, para la visita al sitio de ejecución de los trabajos, que los gastos (entiéndase por alimentación, traslados, hospedajes) que impliquen el desplazamiento a las diferentes zonas y clusters, será de exclusiva responsabilidad y coste de cada potencial proveedor.

El proponente deberá declarar bajo gravedad de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la propuesta y ejecutar el contrato.

6. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Todas las Ofertas deberán ser presentadas electrónicamente. remitidas al correo electrónico: propuestas@jsjpanama2026.com , sin embargo, las partes interesadas podrán también entregar su propuesta en sobre cerrado en las oficinas del Comité Organizador de Panamá 2026 ubicadas en el Comité Olímpico de Panamá.

Presentación de Propuestas Proveedores

Miércoles 25 de marzo 2026 hasta las 18:00

Fecha de Homologación con el Comité Olímpico de Panamá:

Jueves 19 de marzo 2026

Hora: 16:00 pm

Lugar: Auditorio del Comité Olímpico de Panamá ubicada en Llanos de Curundú

Fecha de Visita de campo obligatoria:

Viernes 20 de marzo 2026

Hora: 9:00 am

Lugar: Centro de alto rendimiento. Punto de encuentro: Plaza central

POR FAVOR ENVIAR LISTA DE ASISTENTES A LOS CONTACTOS

Acceso: <https://maps.app.goo.gl/vPtYLTVNUadp7bzS8>

Contacto: Cristian Rosales (+507) 6921-0551

Nichole Green (+595) 991 202023 – (+507) 6338-9272

7. PROCEDIMIENTO APLICABLE

Al tratarse de una contratación para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, se aplicará la Guía de Contrataciones de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional (CTI)

8. REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS Y OTROS REQUISITOS

Cada uno de los documentos abajo señalados, deberá estar debidamente identificados en la propuesta por medio de separadores, de manera tal que facilite su revisión, análisis y/o evaluación.

Se recomienda la presentación de los requisitos mínimos obligatorios de acuerdo al siguiente orden:

Atención: Los documentos marcados como “No, subsanables” son de obligatorio cumplimiento.

Cuando se marquen como “Sí, subsanables” permiten ser corregidos o aportados posteriormente.

N°	Requisito/documento	Subsanable Si/No/No aplica
8.1.	<p>Certificado de Existencia del Proponente</p> <p>Para efectos de este requisito se entiende como certificado de existencia del Proponente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Persona jurídica: el Certificado de Registro Público y la cédula del representante legal. - Persona natural: Cédula y Aviso de Operación. <p>Cuando se trate de un consorcio o de unión temporal debe adjuntarse el acuerdo de consorcio notariado en el que se establecerán las condiciones básicas que regirán sus relaciones y la persona que lo representará, quien deberá ser una de aquellas que conforman el consorcio o asociación accidental; De igual forma, se deberá aportar copia cotejada, copia simple o copia digital de la cédula de identidad personal de la persona natural que funja como representante legal del consorcio o asociación accidental.</p>	NO
8.2.	<p>Poder de representación para selección de contratista.</p> <p>En caso que la propuesta sea suscrita por persona distinta al representante legal del proponente, su representante deberá acreditar</p>	NO

	mediante original, copia cotejada, copia simple o copia digital, que cuenta con poder especial, cuya firma debe estar autenticada por Notario Público o con poder general debidamente inscrito en el Registro Público de Panamá, con las facultades expresas para actuar como representante en el acto de selección de contratista. En caso de propuesta de consorcios el poder deber ser otorgado por el representante legal de la empresa líder del consorcio.	
8.3.	Paz y Salvo de Renta. Todo proponente deberá ser contribuyente en la República de Panamá, por tanto, deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de la impresión de la Certificación digital emitida por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas. Ante situaciones no imputables al proponente que le impidan la obtención de la referida certificación digital, se aceptara dicho paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos en medio impreso.	NO
8.4.	Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.	NO
8.5.	Aviso de Operaciones Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista, deberá acreditar que tiene autorización para ejercer dicha actividad comercial, ya sea a través del aviso de operaciones o cualquier otro medio de prueba idóneo, cuyas actividades declaradas en el mismo, deben guardar relación con el objeto contractual. La documentación que acredite este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.	NO
8.6	Capacidad Financiera: El proveedor deberá acreditar solidez financiera mediante la presentación de los estados financieros correspondientes a los tres (3) últimos ejercicios fiscales cerrados, debidamente firmados por contador público autorizado. Deberá cumplir con un Coeficiente de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente) igual o mayor a 1,10 y un Coeficiente de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total) igual o menor a 0,7. Asimismo, deberá demostrar un capital operativo mínimo equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total ofertado, el cual podrá acreditarse mediante la diferencia entre Activo Corriente y Pasivo Corriente, líneas de crédito disponibles u otros instrumentos financieros que evidencien capacidad suficiente para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	SI
8.7	Certificación de Alcance de Propuesta Todo proponente interesado en participar en un procedimiento de selección de contratista deberá acreditar mediante una certificación que su propuesta presentada cumple con todos los puntos solicitados en el TDR.	NO

En caso de consorcios, este documento deberá ser suscrito por la persona designada para representarlo, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, así como por la falsedad de información y de documentos.

9. PLAZO PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN

Una vez recibida, analizada, aprobada por el Comité Técnico Interinstitucional y ratificada por la Junta Directiva del Comité Olímpico de Panamá.

Se hará las respectiva notificación al correo electrónico al proponente cuya propuesta ha sido seleccionada.

10. FIANZA DE CUMPLIMIENTO

La fianza de cumplimiento se consignará por una suma equivalente al 15 % del valor del contrato y *su vigencia* corresponderá al periodo de ejecución del contrato principal y al término de la liquidación. La fianza de cumplimiento se proveerá una vez la empresa sea adjudicada.

11. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DEL BIEN Y/O SERVICIO

Lugar: Sedes deportivas y Venues conforme el calendario oficial de competencias aprobado para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026. En todo caso será entregado en ciudad de Panamá, República de Panamá.

Plazo: El proveedor deberá garantizar la operación logística y de mantenimiento continuo durante el período de competencias y entrenamientos (2 al 25 de abril de 2026) y completar todas las actividades de desmontaje, retorno y despacho final de los bienes importados.

12. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán de acuerdo con los términos y condiciones contractuales conforme suscrito entre el Comité Olímpico de Panamá y el proveedor seleccionado, sin embargo se sugiere la siguiente forma de pago:

Primer Pago: correspondiente al 40% del valor total, a más tardar el 30 de marzo del 2026

Segundo Pago: correspondiente al 20% al iniciar la instalación y montaje

Tercer y Último pago: correspondiente al 40% al completar el desmontaje y restitución de las sedes con la liquidación del contrato.

13. ACTA DE ACEPTACIÓN FINAL

La terminación de la obra objeto del contrato se recogerá en el acta de aceptación final, después de comprobar que se han cumplido todos los requisitos del contrato.

14. VIGENCIA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una vigencia desde la firma de este hasta la entrega completa de los servicios en instalación en sedes de competencia según la planilla adjunta. La liquidación será de 10 días después de la entrega final de los servicios/bienes.

15. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Las cláusulas pactadas dentro del contrato podrán ser modificadas a través de Adendas, siempre que exista el consentimiento por escrito del Comité Olímpico de Panamá

16. JURISDICCIÓN APLICABLE EN EL CONTRATO

Todas las controversias resultantes del contrato o de posteriores enmiendas, en particular acerca de su existencia, validez, interpretación, vigencia o no vigencia, planteadas antes o después de su expiración, serán resueltas en firme mediante arbitraje, excluyendo los tribunales ordinarios, por el Tribunal de Arbitraje Deportivo, Mediación y Conciliación de Panamá (TADPAN), conforme a los estatutos y reglamentos de dicho tribunal. La sede del arbitraje será la ciudad de Panamá, Rep. De Panamá.

Cualquiera decisión final hecha por el Tribunal de Arbitraje Deportivo de Panamá (TADPAN) o en su defecto el Tribunal Arbitral Deportivo que exista en el país, puede ser presentada en forma de apelación exclusivamente a la Corte de Arbitraje Deportivo (TAS-CAS) en Lausana, Suiza, la cual resolverá la disputa de forma definitiva de conformidad con el Código de Arbitraje Deportivo. El tiempo límite para presentar la apelación es de veintiún (21) días después de la recepción de la decisión a apelar.

17. ÓRDENES DE CAMBIO EN EL CONTRATO

Se podrá incluir, a criterio del Comité Olímpico de Panamá, en el respectivo modelo de contrato, el procedimiento para modificar, disminuir, aumentar, suspender temporalmente, cancelar o extender el alcance de la ejecución del objeto del contrato. En caso de que estas órdenes representen nuevos costos, deberán documentarse como adendas o enmiendas al contrato.

18. SUBCONTRATISTAS

Salvo que el contrato disponga lo contrario, o que de su naturaleza y condiciones se deduzca que la obra ha de ser ejecutada directamente por el contratista adjudicatario, este podrá concertar con terceros la realización de determinadas fases de la obra.

El contratista únicamente podrá subcontratar previa aprobación por escrito del Comité Olímpico de Panamá, salvo prohibición expresa contenida en los términos de referencia.

El contratista adjudicatario de la contratación responderá ante el Comité Olímpico de Panamá, por las acciones u omisiones de su subcontratista. Será responsabilidad del contratista principal, tomar las medidas y solicitar las garantías que considere necesarias para que los subcontratistas cumplan con las exigencias del subcontrato.

Para este acto público, *está* permitida la subcontratación de determinadas fases de la obra. Todo subcontratista debe ser aprobado previamente por escrito por parte del Comité Olímpico de Panamá, indicándose expresamente las actividades del contrato que podrá ejecutar.

19. MULTAS POR RETRASO EN LA ENTREGA

Se impondrá multa de B/.100.00 por cada día de atraso. De acuerdo a los plazos establecidos en el contrato.

CAPÍTULO II

TÉRMINOS DE REFERENCIA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Especificaciones técnicas aplicables al Suministro del Servicio Integral de provisión e instalación de iluminación temporal para Sedes de competencia de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026

1. Antecedentes y Situación Actual

Panamá fue designada oficialmente como sede de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud, evento multideportivo regional de gran envergadura que se desarrollará del 12 al 25 de abril de 2026 en la República de Panamá. La realización exitosa de los Juegos requiere servicios especializados de diseño técnico, suministro, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje de sistemas de iluminación temporal deportiva en las sedes de competencias incluidas en el presente Término de Referencia.

El servicio de provisión e instalación de iluminación deportiva temporal constituye un componente crítico del evento, ya que garantiza las condiciones técnicas adecuadas para el desarrollo de las competencias deportivas y transmisiones oficiales. La implementación de sistemas de iluminación LED balanceados a 5,600° Kelvin, con niveles lumínicos homogéneos y acordes a los estándares técnicos establecidos, permite asegurar visibilidad óptima, condiciones adecuadas para la transmisión del evento, controlar deslumbramientos, evitar generación de sombras, garantizar uniformidad lumínica y asegurar la continuidad operativa durante el desarrollo de las competencias

En este sentido, la iluminación temporal constituye un elemento esencial para el desarrollo seguro, ordenado y eficiente de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, contribuyendo a una imagen institucional ordenada, profesional y acorde con la relevancia del evento para el país y la región.

El proyecto de implementación de los sistemas de iluminación temporal para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 contará con el respaldo y coordinación de autoridades institucionales competentes tales como el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), el Municipio de Panamá y Pandeportes en su condición de propietaria de los recintos deportivos. El acompañamiento de estas instituciones será determinante para garantizar el cumplimiento de las normativas de seguridad eléctrica, instalaciones temporales y disposiciones técnicas aplicables, asegurando que la implementación y operación de los sistemas de iluminación se realice de manera segura, eficiente y conforme a la regulación vigente.

2. Alcance de las Obras/Proyecto/Servicio.

El presente Término de Referencia tiene como objetivo la contratación del servicio de provisión, instalación, operación y desmontaje de sistemas de iluminación temporal deportiva y de transmisión para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026. El servicio del presente Término de Referencia contempla lo siguiente:

1. Servicios de desarrollo del **plan de iluminación deportiva y zona mixta** correspondientes a las sedes de competencia incluidas en la presente licitación. El alcance de dichos servicios se definirá en base a las planillas de cantidades y criterios técnicos provisto por el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026. Como resultado de este proceso, el proveedor deberá entregar la documentación técnica del sistema de iluminación, la cual constituirá la base para la ejecución del servicio e incluirá, como mínimo Plan de iluminación por sede; Planos de ubicación de luminarias, torres de iluminación (si corresponde), estructuras de soporte y rutas de cableado; Diagramas eléctricos básicos del sistema propuesto; Memoria técnica de los equipos de iluminación a utilizar; Plan de instalación y cronograma de montaje. La documentación deberá contar con el nivel de detalle técnico necesario para garantizar la correcta provisión, instalación, operación y desmontaje de los sistemas de iluminación objeto del presente Término de Referencia, así como verificar su compatibilidad con las condiciones de cada sede y el cumplimiento de los estándares técnicos definidos por el Comité Olímpico de Panamá. El Comité Organizador podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada cuando lo considere necesario para la correcta validación técnica del servicio.

2. Servicios de **provisión, transporte, instalación, integración, pruebas de funcionamiento, operación y soporte técnico** de los sistemas de iluminación temporales correspondientes a las sedes de competencia incluidas en el presente Término de Referencia. Estos servicios deberán ejecutarse de conformidad con la documentación técnica presentada por el proveedor, los criterios establecidos en la planilla de cantidades solicitada por el Comité, la normativa técnica y de seguridad aplicable. El proveedor deberá garantizar la disponibilidad de personal técnico especializado y el correcto funcionamiento de los sistemas de iluminación durante el período operativo de los Juegos, asegurando los niveles de iluminación requeridos para el desarrollo seguro y eficiente de las competencias y actividades asociadas.
3. Servicios de desmontaje, lo que incluye el correspondiente manejo de residuos derivados de la operación, en todas las sedes de competencia que contempla el presente Término de Referencia. Estas actividades deberán ejecutarse de manera ordenada y segura una vez finalizadas las competencias y actividades asociadas al evento, de acuerdo con el plan de desmontaje presentado por el proveedor y las disposiciones del Comité Organizador de Panamá 2026.

El proveedor deberá, en coordinación permanente con el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, realizar los ajustes técnicos, optimizaciones del sistema, validaciones de ingeniería y adecuaciones necesarias para garantizar la correcta provisión, instalación, operación y desmontaje de los sistemas de iluminación temporal, sin alterar el concepto funcional, los estándares técnicos ni los criterios operativos definidos por el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, salvo aprobación expresa del mismo. Asimismo, deberá contemplar personal técnico y operativo idóneo, con experiencia comprobable en sistemas de iluminación para eventos deportivos y producción audiovisual, así como el equipamiento, herramientas y recursos tecnológicos necesarios para garantizar el cumplimiento oportuno, seguro y eficiente de los servicios contratados.

4. **Definiciones o glosario.**

1. **COP (Comité Olímpico de Panamá):** Organización responsable de la planificación, organización y coordinación de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, así como de la contratación y supervisión de los servicios operativos necesarios para el desarrollo del evento.
2. **JSJ (Juegos Suramericanos de la Juventud):** Evento multideportivo internacional titularidad de la Organización Deportiva Suramericana (ODESUR), que reúne a atletas jóvenes de los países miembros de la región.
3. **ODESUR (Organización Deportiva Suramericana):** Organización internacional responsable de la gobernanza del deporte olímpico en América del Sur y titular de los Juegos Suramericanos y los Juegos Suramericanos de la Juventud.
4. **Comité Organizador Panamá 2026/Comité/COL:** Estructura organizativa liderada por el Comité Olímpico de Panamá, responsable de la planificación, coordinación y ejecución de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.
5. **Posible proveedor:** Empresa que participa del proceso de adjudicación y oferta sus productos y/o servicios bajo las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia. Sede o Venue:
6. **Sede o Venue:** Instalación deportiva o espacio operativo donde se desarrollan competencias, entrenamientos, reuniones técnicas u otras actividades oficiales de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.
7. **Zonas / Clusters:** Conjunto de sedes dentro de un mismo perímetro donde se desarrollarán los eventos para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.
8. **Listado de Sedes:** Lista de locaciones/ubicaciones físicas, donde se desarrollarán los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 debidamente aprobadas por ODESUR.
9. **Change Over:** Período de cambio de un deporte a otro dentro de la misma sede.
10. **Panamá 2026:** Los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 son una celebración deportiva multidisciplinaria que reúne a jóvenes atletas, provenientes de todos los países de América del Sur, impulsando el talento emergente del continente y creando un espacio donde la pasión, la

disciplina y los sueños deportivos encuentran su escenario ideal.

- 11. Move out & Reinstatement:** El período en que el equipo de juegos abandona la sede finalizada los Juegos Panamá 2026. Comienza el reacondicionamiento de las instalaciones al estado original que se recibió las mismas.

4. **Justificación de la Adquisición del Servicio**

La contratación de un servicio especializado de **iluminación temporal** responde directamente a las necesidades operativas críticas asociadas a la organización y trasmisión de un evento multideportivo de alta complejidad, como los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, el cual exige el cumplimiento estricto de estándares técnicos, operativos y de seguridad en todas sus fases. Este servicio permitirá que las sedes de competencia cuenten con **sistemas de iluminación adecuados, seguros y funcionales**, incluyendo iluminación para áreas de competencia, áreas perimetrales y algunas áreas de entrenamiento, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades deportivas del evento.

La adquisición de este servicio especializado asegura que los sistemas de iluminación sean **diseñados, provistos, instalados, operados, mantenidos y retirados** de manera coordinada, eficiente y segura, contribuyendo al correcto funcionamiento de las sedes y al desarrollo ordenado del evento, así como al fortalecimiento de la imagen institucional del país como sede de un evento internacional de alta relevancia.

En este contexto, el servicio de iluminación no constituye un servicio accesorio, sino un **componente esencial para garantizar la visibilidad, seguridad y operatividad de las áreas de competencia**, permitiendo además asegurar el cumplimiento de los estándares organizativos y operativos establecidos por la **Organización Deportiva Suramericana (ODESUR)**

Dada la naturaleza internacional del evento y la participación de múltiples disciplinas deportivas, sedes y actores institucionales, resulta indispensable contar con un proveedor con **experiencia comprobada en proyectos de iluminación para eventos de gran escala**, capaz de gestionar de manera integral los procesos de diseño técnico, suministro de equipos, instalación, operación, mantenimiento y desmontaje bajo condiciones de alta exigencia operativa. La ausencia de un servicio especializado de iluminación afectaría directamente a los niveles de iluminación siendo estos insuficientes o generaría interrupciones durante el desarrollo de las competencias, e impacta a la adecuada realización de las transmisiones en vivo.

5. **Lugar de ejecución de las obras o proyecto**

Las obras y servicios objeto del presente Término de Referencia se ejecutarán en las sedes deportivas oficiales, áreas de competencia, de entrenamiento y zonas mixtas designadas por el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

6. **Autorizaciones requeridas**

El proveedor será responsable de la provisión, instalación, operación y desmontaje de los sistemas de iluminación temporal requeridos en las sedes, así como de la gestión y cumplimiento de los permisos, aprobaciones técnicas y coordinaciones necesarias ante las autoridades competentes (Municipio correspondiente, Cuerpo de Bomberos, Ministerio de Salud y demás entidades aplicables), en coordinación con el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

AUTORIDADES.

PANDEPORTES

PANDEPORTES es el propietario de las sedes donde se desarrollarán las competiciones deportivas de los IV JSJ, actuará como facilitador institucional para el uso y adecuación de infraestructuras deportivas bajo su administración, incluyendo sedes de competencia, entrenamiento y áreas logísticas asociadas. Su rol comprende la autorización del uso de espacios, así como la coordinación institucional necesaria para la instalación de sistemas de iluminación temporal y sus estructuras de soporte dentro de las instalaciones deportivas, en alineación con los lineamientos técnicos y operativos del evento, en estrecha colaboración con el Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

Ministerio de Salud (MINSA)

El Ministerio de Salud, a través de sus dependencias de Salud Ambiental, tendrá alcance sobre la verificación

de las condiciones sanitarias de las áreas intervenidas y de las instalaciones temporales asociadas a los sistemas de iluminación, incluyendo aspectos relacionados con seguridad eléctrica, ventilación de equipos, manejo de residuos y condiciones generales de salubridad para el personal técnico y operativo. Su aprobación es clave para garantizar que las operaciones vinculadas al servicio de provisión e instalación de sistemas de iluminación temporal se desarrollen en entornos seguros, higiénicos y acordes con la normativa sanitaria vigente durante todas las fases del servicio.

Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá

El proyecto contempla la coordinación con el Benemérito Cuerpo de Bomberos de la República de Panamá, como autoridad competente en materia de seguridad contra incendios y seguridad eléctrica, con el objeto de validar y obtener la conformidad técnica de las instalaciones eléctricas, equipos de iluminación y estructuras de soporte comprendidas en el alcance de la presente licitación.

Todos los equipos de iluminación, cableado, tableros eléctricos, generadores, estructuras de soporte y demás componentes asociados deberán cumplir con las normas técnicas de seguridad eléctrica y protección contra incendios aplicables, así como contar con certificaciones técnicas correspondientes según su tipología y uso, de conformidad con la normativa vigente y los lineamientos de la autoridad competente.

Asimismo, en caso de instalarse torres de iluminación, estructuras de soporte o sistemas eléctricos temporales dentro de las sedes, estos deberán cumplir con las normas básicas de seguridad aplicables, incluyendo criterios de estabilidad estructural, ordenamiento del cableado, señalización, protección de circuitos, disponibilidad de equipos de seguridad como extintores y dispositivos de protección eléctrica, conforme a la normativa vigente. El cumplimiento de estas disposiciones es indispensable para garantizar la operación segura de los sistemas de iluminación durante todas las fases del evento.

Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC)

SINAPROC podrá intervenir como entidad de apoyo técnico en la evaluación de riesgos asociados a la instalación y operación de los sistemas de iluminación temporal, considerando factores como condiciones climáticas, estabilidad de estructuras de soporte, planes de contingencia, evacuación y respuesta ante emergencias. Su acompañamiento fortalece la gestión preventiva del riesgo del proyecto, especialmente tratándose de un evento de alta exposición pública y relevancia nacional, contribuyendo a la continuidad operativa y a la seguridad del personal técnico, de los atletas y de los espectadores.

Empresa de Distribución Eléctrica (ENSA u otra distribuidora competente)

La empresa distribuidora de energía eléctrica correspondiente a la jurisdicción de las sedes podrá intervenir en la coordinación técnica relacionada con las conexiones eléctricas temporales, disponibilidad de carga, puntos de suministro y condiciones de seguridad de las instalaciones eléctricas asociadas al sistema de iluminación temporal.

Asimismo, todas las instalaciones eléctricas temporales, incluyendo tableros, cableado, sistemas de protección, generadores eléctricos, torres de iluminación y equipos asociados, deberán cumplir con los estándares de seguridad eléctrica y las especificaciones técnicas exigidas por la normativa vigente y por la empresa distribuidora competente, garantizando la operación segura y continua de los sistemas de iluminación durante el desarrollo del evento.

7. Identificación y repartición de riesgos

Durante la ejecución del proyecto de **provisión, instalación y operación de sistemas de iluminación temporal** para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026, se identifican los siguientes riesgos operativos, técnicos y administrativos, así como la asignación de responsabilidades en caso de que estos se materialicen:

Principales riesgos operativos:

- **Retrasos en la instalación o retiro de los sistemas de iluminación temporal** que impacten el cronograma deportivo y operativo del evento.

Responsabilidad: Proveedor adjudicado, quien deberá contar con una planificación detallada, cronograma de instalación y desmontaje, así como con un plan de contingencia ante desviaciones, garantizando la asignación adecuada de recursos humanos, técnicos y equipamiento. Interferencia con la operativa deportiva o flujo de clientes de los juegos (espectadores, familia ODESUR, prensa, etc.) durante el montaje de las infraestructuras temporales.

- **Deslumbramiento, generación de sombras o distribución inadecuada de la iluminación que afecte el desempeño deportivo de los atletas o la calidad de la transmisión televisiva.**

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá realizar los estudios luminotécnicos correspondientes y diseñar la disposición de luminarias considerando los requerimientos específicos de cada disciplina deportiva, evitando encandilamientos, zonas de sombra o interferencias visuales

- **Interferencia con la operativa deportiva o flujo de usuarios de los Juegos** (atletas, oficiales técnicos, espectadores, familia ODESUR, prensa, entre otros) durante la instalación de los sistemas de iluminación.

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá planificar los trabajos de instalación y montaje de equipos, torres de iluminación, cableado y generadores en coordinación con el Comité Organizador y los responsables de cada sede, asegurando que las actividades no interfieran con los entrenamientos, competencias ni con los flujos operativos del evento.

- **Falta de disponibilidad de equipos, luminarias, torres, generadores o recursos técnicos necesarios para la ejecución completa del servicio en tiempo y forma.**

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá garantizar la disponibilidad de equipos, repuestos y personal técnico especializado. Asimismo, deberá prever equipos de respaldo y proveedores alternativos que permitan una reposición inmediata en caso de fallas o imprevistos.

- **Daños a instalaciones existentes, superficies deportivas o infraestructura permanente durante la instalación, operación o desmontaje de los sistemas de iluminación.**

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá utilizar métodos de instalación adecuados y no invasivos. En caso de producirse daños, deberá reparar o restituir la infraestructura afectada, dejándola en condiciones iguales o mejores a las existentes previo a la intervención.

- **Afectación por condiciones climáticas adversas** que impacten la estabilidad de torres de iluminación, funcionamiento de equipos eléctricos o continuidad del servicio.

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá diseñar y planificar las soluciones de iluminación considerando las condiciones climáticas locales, incorporando los refuerzos estructurales necesarios para torres y soportes, así como sistemas de protección eléctrica adecuados. Asimismo, deberá realizar revisiones periódicas y contar con planes de contingencia operativa para mitigar riesgos asociados a condiciones meteorológicas adversas.

Riesgos de Técnicos

- **Incumplimiento de los niveles de iluminación requeridos** para la operación deportiva y transmisión televisiva (niveles de lúmenes, uniformidad, temperatura de color, control de sombras o deslumbramientos).

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá realizar los cálculos luminotécnicos correspondientes y presentar el diseño de iluminación previo a la instalación, garantizando el cumplimiento de los niveles requeridos y las recomendaciones técnicas del proveedor de broadcast.

- **Fallas en los sistemas de generación eléctrica o interrupciones en el suministro energético que afecten la continuidad de la iluminación durante entrenamientos, competencias o transmisiones de broadcast.**

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá garantizar la disponibilidad de sistemas de generación eléctrica adecuados cuando la carga instalada así lo requiera

- **Fallas en los sistemas eléctricos o de iluminación durante entrenamientos o competencias.**
Responsabilidad: Proveedor, quien deberá garantizar la correcta instalación de luminarias, tableros

eléctricos, cableado, sistemas de protección y fuentes de energía, así como disponer de personal técnico en sitio y equipos de respaldo para la atención inmediata de cualquier incidencia.

- **Uso de equipos, luminarias o materiales eléctricos no certificados o que no cumplan con las normas de seguridad aplicables.**

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá utilizar únicamente equipos y materiales certificados y presentar la documentación técnica correspondiente que respalde el cumplimiento de las normas eléctricas y de seguridad vigentes.

- **Incompatibilidad técnica entre los sistemas de iluminación temporal y las condiciones eléctricas o estructurales de las sedes.**

Responsabilidad: Proveedor, quien deberá realizar los relevamientos técnicos previos de cada sede y ajustar las soluciones técnicas al contexto real de las instalaciones. En caso de detectarse incompatibilidades durante la ejecución, deberá presentar una solución técnica justificada al Comité Organizador de Panamá 2026 para su aprobación.

Riesgos Administrativos y de Gestión

- **Entrega incompleta de la documentación técnica requerida**, incluyendo cálculos luminotécnicos, planos de instalación, memorias técnicas, certificaciones eléctricas o documentación de seguridad.

Responsabilidad: Proveedor.

- Incumplimiento de plazos, niveles de servicio o especificaciones técnicas establecidas en el presente Término de Referencia.

Responsabilidad: Proveedor, conforme a las condiciones contractuales, penalidades y mecanismos de control definidos.

- Retrasos derivados de procesos administrativos, aprobaciones institucionales o decisiones del Comité Organizador.

Responsabilidad: Comité Organizador de los Juegos Panama 2026.

- Eventos de fuerza mayor tales como desastres naturales, situaciones de orden público, emergencias sanitarias u otras circunstancias fuera del control de las partes.

Responsabilidad: No atribuible a ninguna de las partes, aplicándose los mecanismos de notificación, mitigación y reprogramación establecidos contractualmente.

La adecuada identificación y gestión de estos riesgos es fundamental para asegurar la continuidad operativa del sistema de iluminación, el cumplimiento de los niveles técnicos requeridos para las competencias y las transmisiones televisivas, así como la correcta ejecución del proyecto dentro de los plazos establecidos para los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

9. Normas técnicas aplicables a los equipos y materiales a utilizarse en la ejecución de la obra o proyecto

El proveedor deberá utilizar equipos, luminarias, sistemas eléctricos y demás materiales adecuados para la correcta ejecución del servicio de provisión, instalación y operación de los sistemas de iluminación temporal, garantizando condiciones de seguridad, eficiencia operativa y cumplimiento de los niveles de iluminación requeridos en todas las etapas de la operación.

Asimismo, todos los equipos y materiales utilizados deberán cumplir con las normas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables, así como contar con certificaciones técnicas reconocidas internacionalmente que garanticen su calidad, seguridad y desempeño. Entre ellas, deberán contemplarse certificaciones tales como **IEC (International Electrotechnical Commission), CE o equivalentes**, así como grados de protección adecuados para el tipo de instalación, incluyendo **protección mínima IP65 para luminarias utilizadas en exteriores o en condiciones expuestas**, y resistencia mecánica acorde a su uso.

Todos los equipos eléctricos deberán cumplir con las **normativas NFPA 70** o normas eléctricas equivalentes aplicables en la República de Panamá.

El proveedor deberá garantizar que las luminarias, torres de iluminación, generadores eléctricos, tableros, cableado y demás componentes del sistema cuenten con certificaciones técnicas vigentes y se encuentren en condiciones óptimas de funcionamiento, asegurando la continuidad del servicio durante los entrenamientos, competencias y demás actividades operativas del evento.

Asimismo, el proveedor deberá entregar la documentación técnica aplicable al servicio, incluyendo **fichas técnicas de los equipos, certificados de conformidad, planos de instalación, diagramas eléctricos, procedimientos operativos y lineamientos de seguridad**, necesarios para la correcta ejecución, control y supervisión de las instalaciones por parte del Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026.

10. Inspecciones y pruebas

Inspecciones y pruebas previas

El Proveedor deberá realizar, previo a la habilitación de los sistemas de iluminación temporal, todas las pruebas funcionales, eléctricas y de seguridad necesarias para garantizar su correcta operación, estabilidad y seguridad de uso, conforme a las especificaciones técnicas y al alcance del servicio.

El Proveedor deberá revisar y validar las condiciones de instalación de luminarias, torres de iluminación, estructuras de soporte, cableado, tableros eléctricos, sistemas de protección y eventuales generadores eléctricos, considerando las condiciones climáticas locales y los escenarios meteorológicos previsibles durante el período de operación del evento.

Previo a la entrega de cada sede para su uso deportivo, el Proveedor deberá realizar una inspección integral de todos los sistemas de iluminación instalados, verificando su conformidad técnica, niveles de iluminación requeridos, correcta orientación de luminarias, estabilidad de las estructuras de soporte y correcto funcionamiento de los sistemas eléctricos, de acuerdo con lo establecido en el presente Término de Referencia.

Como condición previa a la puesta en servicio de los sistemas de iluminación temporal, el Proveedor deberá emitir las actas de inspección y conformidad técnica correspondientes, las cuales deberán ser suscritas por el Proveedor y el Comité Organizador de Panamá 2026.

Inspecciones durante Juegos

Durante el período de competencias y actividades oficiales, el Proveedor deberá realizar inspecciones diarias o periódicas, según el tipo de instalación, a fin de verificar el correcto funcionamiento de los sistemas de iluminación, detectar posibles fallas, desplazamientos de equipos, daños en luminarias, cableado o estructuras de soporte, o cualquier condición que pueda afectar la seguridad o la continuidad operativa del servicio, incluyendo el control del suministro eléctrico cuando corresponda.

Inspecciones post-evento y desmontaje

El Proveedor deberá realizar inspecciones durante y al finalizar el proceso de desmontaje, verificando que los sistemas de iluminación temporal, torres, cableados, tableros eléctricos y demás equipamientos sean retirados de manera ordenada y segura, y que las sedes queden en condiciones adecuadas, conforme a lo establecido en el contrato.

El Proveedor deberá respaldar cada visita, inspección o prueba realizada mediante un informe con registro fotográfico.

11. Personal a cargo de la ejecución de la obra o proyecto

La Dirección de Gestión de Sedes del Comité Organizador de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud Panamá 2026 (Comité Olímpico de Panamá).

13. Seguridad en las obras

- Cumplimiento de las normas nacionales vigentes en materia de seguridad y salud ocupacional aplicables a trabajos eléctricos, montaje de luminarias, torres de iluminación, cableado temporal y

manipulación de equipos eléctricos durante las etapas de instalación, operación y desmontaje.

- Cumplimiento de estándares técnicos internacionales aplicables para la instalación y operación de sistemas de iluminación temporal, equipos eléctricos, generadores, tableros y cableado utilizados en eventos deportivos de carácter internacional.
- Observancia de los reglamentos de prevención y protección contra incendios, seguridad eléctrica, puesta a tierra, protección de circuitos, así como planes de evacuación y control de accesos aplicables a las instalaciones de iluminación temporal, generadores y demás equipamientos eléctricos que formen parte del servicio.
- En caso de requerirse la instalación de luminarias en altura, torres de iluminación u otras estructuras de soporte, el proveedor deberá cumplir con todas las medidas de seguridad aplicables a trabajos en altura, incluyendo el uso obligatorio de equipos de protección personal certificados, sistemas de anclaje y líneas de vida, así como procedimientos seguros de montaje y desmontaje conforme a la normativa vigente y a las buenas prácticas internacionales.

14. Requerimientos mínimos del sistema de iluminación

*El proveedor deberá diseñar, suministrar, instalar, operar y desmontar los sistemas de **iluminación temporal necesarios para las sedes contempladas**, garantizando el cumplimiento de los niveles técnicos requeridos para el desarrollo de las competencias deportivas y las transmisiones televisivas.*

El sistema de iluminación deberá cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:

Nivel de iluminación

*Las áreas de competencia deberán alcanzar un nivel mínimo de **1200 lúmenes/lux equivalentes sobre la superficie de juego**, de manera homogénea, salvo en aquellos casos en que se indique expresamente una condición distinta en las especificaciones particulares de cada sede. El proveedor deberá garantizar una distribución uniforme de la iluminación evitando zonas de sombra o diferencias significativas de intensidad.*

Uniformidad de iluminación

El diseño luminotécnico deberá asegurar una adecuada uniformidad en la superficie de competencia, evitando contrastes de iluminación que puedan afectar el desempeño deportivo o la visibilidad para jueces, árbitros y sistemas de transmisión televisiva.

Tipo de luminarias

*Se deberán utilizar **luminarias LED de alta eficiencia**, aptas para eventos deportivos y transmisiones televisivas, que permitan una iluminación estable, continua y libre de parpadeos perceptibles.*

Temperatura de color

*Las luminarias deberán estar **balanceadas a una temperatura de color aproximada de 5600° Kelvin**, conforme a las recomendaciones del proveedor de broadcast para garantizar la correcta reproducción de imagen en transmisiones televisivas, a no ser que el comité olímpico de panamá especifique lo contrario en casos específicos.*

Compatibilidad con transmisión broadcast

Los sistemas de iluminación deberán ser compatibles con los requerimientos técnicos de transmisión televisiva, evitando efectos de parpadeo (flicker), deslumbramientos, reflejos excesivos o sombras que afecten la calidad de imagen.

Prevención de deslumbramiento y sombras

La disposición de luminarias deberá diseñarse considerando la orientación de las superficies de competencia y la ubicación de atletas, jueces y cámaras de televisión, con el fin de evitar encandilamientos directos o reflejos que puedan interferir en el desarrollo de las competencias.

Integración con infraestructuras temporales

En aquellos casos donde las sedes cuenten con **cubiertas temporales, estructuras overlay u otros sistemas instalados por terceros**, el proveedor deberá coordinar técnicamente la integración de los sistemas de iluminación con dichas infraestructuras, asegurando su correcta instalación y funcionamiento.

Suministro eléctrico y generación autónoma

Cuando la demanda energética del sistema de iluminación en una sede supere la capacidad disponible o no exista infraestructura eléctrica suficiente, el proveedor deberá contemplar la provisión de **generadores eléctricos temporales, sistemas de distribución eléctrica, cableado, tableros y protecciones**, garantizando una operación segura y continua del sistema.

Seguridad eléctrica

Todas las instalaciones eléctricas deberán cumplir con las **normativas técnicas y de seguridad eléctrica aplicables en la República de Panamá**, incluyendo sistemas de protección, puesta a tierra, señalización y resguardo del cableado en zonas de circulación.

Operación y mantenimiento durante el evento

El proveedor deberá garantizar la **operación continua, supervisión técnica y mantenimiento preventivo y correctivo** de los sistemas de iluminación durante los entrenamientos, competencias y demás actividades operativas del evento.

15. Las demás especificaciones técnicas que incluya el Comité Olímpico de Panamá en función de la especial naturaleza de la obra o proyecto a ser ejecutado.

16. Anexos

Calendario de las competiciones oficiales de los IV Juegos Suramericanos de la Juventud
Cantidades de Iluminación Deportiva Temporal
Planos Operativos